



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023

ACTA Nro. 15-23-05-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Ing. Patricio Villacres Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico; Mag. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador (S) de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria y Mag. Marcela González Coordinadora de Competencias Lingüísticas y la Srta. Adriana Gabriela Flores Escobar, Representante Estudiantil.

NO ASISTEN: Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, y la Ing. Lorena Molina Subdecana de la Facultad de Ingeniería.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria desarrollada el 5 de mayo 2023
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 9 y 16 de mayo 2023
3. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria desarrollada el 23 de mayo 2023
4. Asuntos Académicos.
5. Comunicaciones.
6. Asuntos varios.





1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESARROLLADA EL 5 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN No. 097-CGA-ORD-13-06-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 5 de mayo de 2023.

2. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 9 y 16 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN No. 098-CGA-ORD-13-06-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria del 9 y 16 de mayo de 2023.

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESARROLLADA EL 23 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN No. 099-CGA-ORD-13-06-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 23 de mayo de 2023.

4. ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1. SOLICITUD DE REVISIÓN CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS REMANENTES DEL PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S EN NIVELACIÓN DE CARRERA:

RESOLUCIÓN No. 100-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, en sesión ordinaria del 13 de junio del 2023 de la Comisión General Académica se solicita al Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación informe sobre la situación actual del proceso de asignación de cupos para los aspirantes al curso de nivelación en carrera en el periodo académico 2023 - 1S, mismo que indica que conforme el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación existe un remante de cupos aún disponibles en la institución, por lo que se ha solicitado a esta cartera de estado realizar un segundo proceso postulación para garantizar la asignación del 100% de cupos que ofertó la UNACH y en consecuencia de aquello se presenta una propuesta de cronograma de



trabajo para el proceso de Postulación y asignación de cupos remanentes del periodo académico 2023-1S para que se analizado y validado por esta comisión.

Que, con Oficio 0600-CAN-UNACH-2023, de 13 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación, Ing. Henry Paca, Coordinador CODESI y Mgs. Wilson Castro, Coordinador Comunicación Institucional, indican: "(...) en atención al Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2023-0338-O de fecha 13 de junio del 2023 en el que se incluye el Acuerdo Nro. SENESCYT-2023-033 de 09 de junio de 2023, a través del cual, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, acordó: "OTORGAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS UN PROCESO EXTRAORDINARIO PARA EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DEL PRIMER PERIODO 2023" y para el efecto de este proceso se deberá realizar la carga de la matriz de asignación de cupos hasta el 26 de junio de 2023. Con estos Antecedentes la Coordinación de Admisión y Nivelación remite la propuesta de cronograma de trabajo para el proceso de Postulación y asignación de cupos remanentes del periodo académico 2023-1S para su revisión y de no existir observaciones sea aprobada por Comisión General Académica; además, se pueda incluir en la Resolución 094-CGA-EXT-23-05-2023 de Comisión General Académica en el que se aprueba el Proyecto de los Cursos de Nivelación de Carrera UNACH 2023-1S para aprobación en Consejo Universitario.";

Que, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario numeral 37. "Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía";

Tomando en consideración, el comunicado realizado por la SENESCYT, a través de Oficio SENESCYT-SGES-SAES-2023-0338-O de fecha 13 de junio del 2023, en donde disponen "OTORGAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS UN PROCESO EXTRAORDINARIO PARA EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DEL PRIMER PERIODO 2023", determinándose también que hasta el 26 de junio de 2023 deberá realizarse la carga de la matriz de asignación de cupos, en atención a ello la Coordinación de Admisión y Nivelación conjuntamente con otras unidades ha elaborado el cronograma de trabajo para el proceso de Postulación y asignación de cupos remanentes del periodo académico 2023-1S, para que se pueda ejecutar de manera inmediata, en razón de los plazos que se imponen para la carga de la matriz de asignación, en tal sentido esta Comisión acoge y valida el cronograma presentado por la unidad a cargo del proceso de nivelación para que sea autorizado por el órgano competente que es Consejo Universitario, y de esta manera cumplir con los lineamientos de la SENESCYT para lograr los fines institucionales.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR el cronograma de trabajo para el proceso de Postulación y Asignación de Cupos Remanentes del Periodo Académico 2023-1S, remitido por la Coordinación de Admisión y Nivelación, en el marco del PROCESO EXTRAORDINARIO PARA EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DEL PRIMER PERIODO 2023, dispuesto por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el cronograma de trabajo para el proceso de Postulación y Asignación de Cupos Remanentes del Periodo Académico 2023-1S, propuesto por la Coordinación de Admisión y Nivelación, en el marco del PROCESO EXTRAORDINARIO PARA EJECUTAR LA COLOCACIÓN DE LA OFERTA REMANENTE DEL





PRIMER PERIODO 2023, dispuesto por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, recomendando la aprobación por ser un proceso que contribuirá al acceso a la educación superior por parte de los aspirantes a la UNACH.

Tercero: DISPONER que la Coordinación de Admisión y Nivelación ejecute la capacitación al personal de Secretarías de Carrera y al personal de Apoyo Académico de las carreras, respecto del proceso extraordinario para la asignación de cupos remanentes del período 2023-1S, así como del proceso de nivelación a ejecutarse en las siguientes semanas con los estudiantes que cuentan con un cupo en la institución. La capacitación de dicho personal posibilitará la asesoría a los interesados que acudan a la institución para recabar información correspondiente a dichos procesos.

4.2. SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULAS EN TITULACIÓN, CULQUI SÁNCHEZ JONATHAN ANDRÉS, SÁENZ HIDALGO LUIS ÁNGEL, SAILEMA PALATE BRYAN VINICIO Y SANTILLÁN SANTOS ERIK ANDRÉS, CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Se conocen los oficios No. 842-843-844-845-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 101-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficios 842-843-844-845-VAC UNACH-2023, se remite el requerimiento de anulación de matrícula en titulación, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio 094-095-096-097-CII-FI-2023 de 20 de marzo de 2023, suscrito por Ing. Fabián Silva Frey, Director de la Carrera de Ingeniería Industrial, solicita se realice el trámite de anulación de la matrícula en la Unidad de titulación período 2022-2S de: Culqui Sánchez Jonathan Andrés, registra matrícula en séptimo semestre período 2022-1S con tres asignaturas de ese nivel y dos de sexto semestre, por lo tanto, el estudiante al haber pasado un periodo en séptimo semestre 2022-1S y luego registrar otra matrícula en el periodo 2022-2S consideramos es aquí donde el sistema le registra como matrícula en el último nivel de carrera, el sistema de matrícula permite matricular al estudiante en Titulación y no filtra que para este paso el estudiante debe estar en octavo semestre y se genera la contradicción académica para el estudiante. Sáenz Hidalgo Luis Ángel, registra matrícula en séptimo semestre en el período 2022-1S, matriculado en tres asignaturas de ese nivel y una asignatura de sexto semestre, por lo tanto, el estudiante al haber pasado un periodo en séptimo semestre 2022-1S y luego registra otra matrícula en el 2022-2S, consideramos es aquí donde el sistema la registra como matrícula en el último nivel de la carrera. Sailema Palate Bryan Vinicio, registra matrícula en séptimo semestre en el período 2022-1S, matriculado en tres asignaturas de ese nivel y una de sexto semestre, por lo tanto, el estudiante al haber pasado un periodo en séptimo semestre 2022-1S y luego registrar otra matrícula en el 2022-2S, consideramos es aquí donde el sistema la registra como matrícula en el último nivel de la carrera. Santillán Santos Erik Andrés, registra matrícula en séptimo semestre en el período 2022-1S, matriculado en tres asignaturas de ese nivel y dos de sexto semestre, por lo tanto, el estudiante al haber pasado un periodo en séptimo semestre 2022-1S y luego registrar otra matrícula en el 2022-2S, consideramos es aquí donde el sistema la registra como matrícula en el último nivel de la carrera, en razón de que se evidencia del SICOA, que



existe inconsistencias en las matriculas de varios estudiantes de la carrera malla vigente y que actualmente se encuentran cursando el séptimo semestre y ya están matriculados en titulación, se requiere la anulación de la matrícula siendo que conforme dispone el Art. 9 del Reglamento de titulación de la UNACH son estudiantes que se les aplicó la Disposición Transitoria Tercera de acuerdo a lo establecido por el CES; por lo tanto, no es correcto que cuenten con la matrícula en titulación por no encontrarse en su último nivel conforme la malla vigente 8vo semestre, además solicita con la finalidad de no caer en perjuicio del estudiante a quien corresponda la correcta programación del SICOA para que se pueda detectar incumplimientos de requisitos e impida la matriculación cuando el estudiante se encuentre en niveles inferiores, y por otro lado identifique la efectiva matrícula en el último nivel y proceda con la matrícula de forma automática en titulación;

Que, con Resolución 315-316-317-318-RADFI-28-03-2023 de 28 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés Cevallos Decano de la facultad de Ingeniería resolvió: Solicitar a la Dra. Lida Barba, Vicerrectora Académica la apertura del Sistema Informático SICOA para anular la matrícula del periodo 2022-2 del señor CULQUI SANCHEZ JONATHAN ANDRÉS, SÁENZ HIDALGO LUIS ÁNGEL, SAILEMA PALATE BRYAN VINICIO, SANTILLÁN SANTOS ERIK ANDRÉS, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Industrial (R-A) pues los estudiantes se encuentran cursando el séptimo semestre, por lo que no cumplirían lo que estipula en el reglamento, ya que su primera matrícula en titulación deberá realizarlo en el último nivel de la carrera como primera ocasión.

Que, con oficios 152-153-154-155-SEFI-2023 de 28 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés Cevallos se solicita al Vicerrectorado se sirva revisar y proceder con el trámite legal respectivo en el sistema SICOA conforme los casos de los señores Culqui Sánchez Jonathan Andrés, Sáenz Hidalgo Luis Ángel, Sailema Palate Bryan Vinicio y Santillán Santos Erik Andrés.

Que, el artículo 72 del Reglamento de Régimen Académico del CES señala: *"Anulación de matrícula. - Una IES podrá, de oficio o a petición de parte, declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable";*

Que, el artículo 35 numeral 21 del Estatuto Institucional dispone que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *"Revisar, en última instancia, todo acto administrativo o académico, e impulsar su convalidación, extinción o nulidad, conforme a derecho corresponda";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Titulación de la UNACH (Resolución No. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022) prescribe: *"De la matrícula en la titulación. - ... Mientras que los estudiantes de las carreras que tuvieron ajustes conforme a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES-2019 (Resolución RPC-SO-08-No. 111-2019), accederán automáticamente, sin requerir trámite adicional alguno, a su primera matrícula en titulación, en el último nivel de la carrera como primera ocasión";*

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH dice: *" De la anulación de matrícula. - Del Procedimiento: a) La Dirección de Carrera elaborará un informe detallado de la situación presentada motivo de la anulación de matrícula y enviará a Decanato la correspondiente solicitud; b) El Decanato conocerá el informe y remitirá al Vicerrectorado Académico para tratamiento de Comisión General*





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Académica; c) La Comisión General Académica analizará el informe y de ser pertinente, recomendará la aprobación de Consejo Universitario respecto de la anulación de matrícula. La información que se remita a Consejo Universitario deberá contener un detalle de la situación presentada, que pudiese derivar en faltas disciplinarias cometidas por la(s) persona(s) involucrada(s);

A través de los oficios 094-095-096-097-CII-FI-2023 de 20 de marzo de 2023, suscritos por el Ing. Fabián Silva Frey, Director de la Carrera de Ingeniería Industrial, se da a conocer la situación académica de cuatro estudiantes de la carrera, a los cuales se les generó matrícula en la unidad de titulación en el período 2022-2S, junto con la matrícula en séptimo nivel, siendo improcedente, debido a que la primera matrícula en la unidad de titulación se realizar al cursar el último nivel, en este caso, el octavo nivel; identificada esta situación, desde el Decanato se solicita la apertura del Sistema Informático SICOA para anular la matrícula del período 2022-2 de los señores CULQUI SÁNCHEZ JONATHAN ANDRÉS, SÁENZ HIDALGO LUIS ÁNGEL, SAILEMA PALATE BRYAN VINICIO, SANTILLÁN SANTOS ERIK ANDRÉS. Esta Comisión realiza el análisis correspondiente en función del requerimiento y los informes emitidos a través de los oficios 094-095-096-097-CII-FI-2023, y 152-153-154-155-SEFI-2023, por lo tanto fundamentados en lo que determina el Reglamento de Titulación artículo 9 que contempla que los estudiantes de las carreras que tuvieron ajustes conforme a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES-2019 accederán automáticamente, sin requerir trámite adicional alguno, a su primera matrícula en titulación, en el último nivel de la carrera como primera ocasión, se verifica del SICOA que los señores CULQUI SÁNCHEZ JONATHAN ANDRÉS, SÁENZ HIDALGO LUIS ÁNGEL, SAILEMA PALATE BRYAN VINICIO, SANTILLÁN SANTOS ERIK ANDRÉS en el período 2022-2S están matriculados en el séptimo semestre de su carrera y al haberles matriculado en la Unidad de Titulación, sin estar en el último nivel de la carrera que sería octavo semestre se incumplió con lo dispuesto en la reglamentación interna artículo 9 del Reglamento de Titulación de la UNACH, por lo tanto, lo que procede en estos casos no es la apertura del SICOA para la anulación, sino comunicar del particular al máximo organismo institucional, el Consejo Universitario, órgano colegiado que en función de sus competencias puede revisar, en última instancia, todo acto administrativo o académico, e impulsar su convalidación, extinción o nulidad, y en el mismo orden, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH establece la regulación del procedimiento de anulación de una matrícula, es decir, se establece la manera de gestionar el trámite por parte de la Dirección de la carrera, el Decanato, y esta Comisión General Académica de la cual se emite una recomendación para la aprobación de Consejo Universitario para que en razón a su competencia dispuesta en el Estatuto proceda con la anulación de la matrícula, figura jurídica determinada en el artículo 72 del Reglamento de Régimen Académico del CES que señala " Una IES podrá, de oficio o a petición de parte, declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable"

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: NEGAR el pedido de apertura del SICOA para la anulación de matrícula en la Unidad de Titulación del periodo 2022-2S, de los señores Culqui Sánchez Jonathan Andrés, Sáenz Hidalgo Luis Ángel, Sailema Palate Bryan Vinicio, Santillán Santos Erik Andrés ya que no es competencia de esta instancia apertura el SICOA y anular las



matrículas que no han observado el cumplimiento de requisitos, sino del Consejo Universitario, al ser el máximo organismo institucional.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario los casos motivo del presente análisis, en los que se procedió con una matrícula en la titulación en un nivel preliminar al contemplado en la normativa interna; en consecuencia, RECOMENDAR se conceda la autorización de anulación de las matrículas en titulación, del periodo 2022-2S de los señores:

1. Culqui Sánchez Jonathan Andrés, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial matrícula en titulación a ser anulada No. 566292 de fecha 12 de diciembre de 2022
2. Sáenz Hidalgo Luis Ángel, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial matrícula en titulación a ser anulada No. 566295 de fecha 12 de diciembre de 2022
3. Sailema Palate Bryan Vinicio, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial matrícula en titulación a ser anulada No. 566296 de fecha 12 de diciembre de 2022
4. Santillán Santos Erik Andrés, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial matrícula en titulación a ser anulada No. 566293 de fecha 12 de diciembre de 2022

Tercero: RECOMENDAR al Consejo Universitario dejar sin efecto, todo trámite realizado en función de la matrícula en la Unidad de titulación de los señores Culqui Sánchez Jonathan Andrés, Sáenz Hidalgo Luis Ángel, Sailema Palate Bryan Vinicio, Santillán Santos Erik Andrés del período académico 2022-2S.

Cuarto: SOLICITAR a la Dirección de Administración de Talento Humano proceda con el análisis de los informes emitidos por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Industrial, en los que se hace alusión a la actuación errónea del Personal de la Secretaría de la Carrera, al haber elaborado las matrículas en la titulación inobservando la normativa vigente.

4.3. SOLICITUD DE REVISIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL INSTITUCIONAL EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 074-CGA-EXT-05-05-2023:

Se conoce el oficio No. 1457-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 102-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1457-VAC UNACH-2023, de 23 de mayo se remite el oficio 341 -P-UNACH-2023 de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el Dr. Juan Montero, Procurador, Ing. Pedro Orozco, Secretario Académico y Mgs. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, con la finalidad de que sea conocido por la Comisión General Académica. El oficio en mención guarda relación con la Resolución 074-CGA-EXT-05-05-2023, adoptada por la Comisión General Académica.

Que, con Resolución 074-CGA-EXT-05-05-2023, la Comisión General Académica resolvió: "Segundo: SOLICITAR a la Procuraduría General Institucional, en razón de su atribución establecida en el Art. 55 numeral 7, elabore una propuesta técnica de nueva normativa interna que regule el accionar de la Comisión General Académica, de conformidad a la Norma técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que en el apoyo





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

del Secretario Académico y la Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, Ing. María Isabel Uvidia, en el término de 30 días presenten la propuesta*;

Que, con Oficio 341-P-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Juan Montero Chávez, Procurador General Institucional, Ing. Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico, e Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, se manifiesta: *"La Comisión dispuesta por el Organismo Académico citado, procedió a dar cumplimiento a lo solicitado mediante resolución y en reunión de trabajo realizada en día lunes 22 de mayo del 2023, procedió al análisis de la documentación necesaria a fin de iniciar con la elaboración de la propuesta; sin embargo, en conocimiento que el Consejo Universitario ha iniciado el proceso de reforma al Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo y una vez que se ha podido constatar que dicha propuesta incluye varios cambios que inciden directamente en el desempeño de las funciones y atribuciones de la Comisión General Académica, ponemos su consideración la suspensión de la construcción del documento normativo mencionado, para que una vez que se cuente con el Estatuto aprobado, se vuelva a conformar la comisión y se construya el documento con base a la normativa estatutaria vigente"*;

En atención a lo expuesto por parte del Dr. Juan Montero Chávez, Procurador General Institucional, Ing. Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico, e Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, a través de Oficio 341-P-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2022, en el cual se manifiesta que se recomienda la suspensión de la construcción del documento normativo mencionado, para que una vez que se cuente con el Estatuto aprobado, se vuelva a conformar la comisión y se construya el documento con base a la normativa estatutaria vigente esta comisión considera que es procedente dicho pedido.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: AUTORIZAR la suspensión temporal de la elaboración de la propuesta técnica de nueva normativa interna que regule el accionar de la Comisión General Académica, hasta que se apruebe las reformas al Estatuto Institucional.

Segundo: DISPONER que, una vez aprobadas las reformas del Estatuto Institucional, se retome inmediatamente la elaboración de la propuesta técnica requerida en Resolución 074-CGA-EXT-05-05-2023, por parte de la Procuraduría General Institucional, con el apoyo del Secretario Académico y la Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, sin que para el efecto se requiera alguna disposición expresa.

4.4. SOLICITUD PARA TRATAR EL CASO DEL SEÑOR MARCO ALEXANDER ASQUI BRAVO, CARRERA DE DERECHO, A QUIEN SE LE OTORGÓ MATRÍCULA ESPECIAL A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN No. 0183-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023

Se conoce el oficio No. 1479-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 103-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1479-VAC UNACH-2023, de 25 de mayo se remite el requerimiento de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, para que



se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Resolución 0183-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023 Consejo Universitario resolvió: " *Primero: AUTORIZAR la matrícula especial para el periodo académico 2023-1S, a los señores estudiantes que se detallan a continuación: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS 1. MARCO ASQUI BRAVO estudiante de la carrera de Derecho (...)*";

Que, con Oficio 0684-DCD-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Edison Barba, Director de la Carrera de Derecho se informa: " *En atención a la resolución No. 0183-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023 emitida por Consejo Universitario, mediante la cual se le concede matrícula especial en Décimo semestre de la Carrera de Derecho No Vigente, el estudiante se matricula y legaliza su matrícula el 15 mayo, debiendo indicar que debe aprobar siete asignaturas con tercera matrícula y mediante Plan de Contingencia las asignaturas que se detallan a continuación, lo cual ha ocasionado que sea imposible recibirlas todas en el presente período académico en atención a que existe cruce de horarios: ... 2 De acuerdo a la revisión se ha establecido que para el presente período académico 2023-1S el estudiante podría recibir, las siguientes asignaturas: • Jurisprudencia – Teoría Constitucional y Derechos Humanos • Emprendimiento – Emprendimiento Jurídico • Deontología Jurídica – asignatura que de acuerdo al plan de contingencia se debe exonerar. 3. Quedarían pendientes por aprobar por cruce de horarios con tercera matrícula las siguientes asignaturas: • Práctica Civil II – Práctica Civil • Litigación Penal – Derecho Penal Adjetivo • Práctica Laboral II - Procesos Judiciales y Medios Alternativos de solución de conflictos • Práctica Forense – Lógica y Argumentación Jurídica. Me permito exponer el presente caso en atención a que en la matrícula del presente semestre 2023-1S se debería retirarle de las 4 asignaturas que no puede recibirlas por cruce de horarios y fueron detalladas anteriormente, y para concluir con su malla curricular deberá volver a matricularse en los semestres siguientes hasta poder aprobar las asignaturas pendientes con tercera matrícula";*

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República dispone: " *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ...*";

Que, en el artículo 35 del Estatuto Institucional se indica que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: " *21. Revisar, en última instancia, todo acto administrativo o académico, e impulsar su convalidación, extinción o nulidad, conforme a derecho corresponda*";

Con las consideraciones expuestas y en base al análisis realizado por el Abg. Edison Barba, Director de la Carrera de Derecho, e informado por medio del oficio 0684-DCD-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2023, se establece que es procedente el criterio del Señor Director de la Carrera, respecto de la administración del plan de contingencia a ser ejecutado para garantizar la continuidad de los estudios del señor Marco Alexander Asqui Bravo. En atención a que el Consejo Universitario otorgó una matrícula especial, es potestad del máximo organismo aprobar la propuesta de administración curricular elaborada por el Director de la Carrera,

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Primero: CONOCER el Informe emitido por la Dirección de la Carrera de Derecho y remitida por el Decanato de la Facultad, en razón de la situación académica del señor MARCO ALEXANDER ASQUI BRAVO, a quien se le otorgó matrícula especial a través de la Resolución del Consejo Universitario 0183-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario la propuesta planteada por la Dirección de Carrera de Derecho para la administración de asignaturas en la matrícula del Señor Marco Alexander Asqui Bravo, constante en el oficio 0684-DCD-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2023, RECOMENDANDO sea aprobada, con la finalidad de garantizar la prosecución del estudiante; el detalle se señala a continuación:

1. Cursará las siguientes asignaturas el periodo 2023-1S:

- Jurisprudencia – Teoría Constitucional y Derechos Humanos
- Emprendimiento – Emprendimiento Jurídico

2. Será exonerado de la asignatura Deontología Jurídica, de acuerdo con el plan de contingencia de la Carrera.

3. Debido al cruce de horarios, se procederá con el retiro de las siguientes asignaturas, mismas que deberá aprobarlas en un periodo académico subsiguiente:

- Práctica Civil II – Práctica Civil
- Litigación Penal – Derecho Penal Adjetivo
- Práctica Laboral II - Procesos Judiciales y Medios Alternativos de solución de conflictos
- Práctica Forense – Lógica y Argumentación Jurídica.

4.5. SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL EXTEMPORÁNEA ANUAL DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

Se conoce el oficio No. 1501-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 104-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1501-VAC UNACH-2023, de 30 de mayo se remite el requerimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Of. 0720-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 30 de mayo de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se remite el Oficio 0697-UNACH-CE-FCS-2023-OF., suscrito por la Ms.C. Paola Machado, Directora de la Carrera de Enfermería;

Que, con 0697-UNACH-CE-FCS-2023-OF de 29 de mayo de 2023, suscrito por Ms.C. Paola Machado, Directora de la Carrera de Enfermería se solicita: *"matricula especial extemporánea Internado Rotativo periodo Anual Marzo 2023-Mayo 2024 de los estudiantes de la carrera de Enfermería vigente y no vigente, por lo que comedidamente solicita sea remitido a Comisión General Académica, para su validación y de considerarlo se remita a Consejo Universitario para análisis y resolución, debo indicar que se remite el tramite a la*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

presente fecha debido a que las notas de los supletorios se legalizaron hasta el 19 de mayo de 2023, además que debido a las diferentes actividades realizadas la semana anterior con la mesa técnicas y el feriado del día viernes, por lo que se remite los informes de la situación de los señores estudiantes, debiendo indicar que al ser rotaciones de dos meses por cada asignatura se viabiliza el cumplimiento académico en el periodo académico en curso integrándose en la cohorte vigente." Se adjunta listado de 14 estudiantes;

Que, con Resolución 0081-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023/06-03-2023, se aprobó el CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO ANUAL, INTERNADO ROTATIVO MEDICINA Y ENFERMERÍA MARZO 2023-MAYO 2024 en el que se establece que las solicitudes de matrículas especiales, se presentará en decanato hasta el 16/MAY/2023;

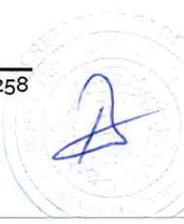
Que, en el artículo 26 de la Constitución d la República dispone: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";*

Que, en el artículo 35 numeral 13 del Estatuto Institucional dice que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario *"13. Autorizar las matrículas especiales debidamente justificadas, los procedimientos de matriculación se reglamentarán mediante el instrumento jurídico que norme el régimen académico";*

Que, el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH determina: *"Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. ...";*

Con las consideraciones expuestas, en atención al pedido realizado a través de Of. 0720-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 30 de mayo de 2023 y 0697-UNACH-CE-FCS-2023-OF de 29 de mayo de 2023 se constata que la Directora de la carrera de Enfermería indica que debido a que las notas de los supletorios se legalizaron hasta el 19 de mayo de 2023, a las actividades realizadas con las mesas técnicas y el feriado del día 26 de mayo de 2023 se ha imposibilitado realizar los trámites de matrículas en la fecha señalada en el calendario académico anual de los estudiantes de la carrera de Enfermería, esta Comisión una vez que ha analizado la situación de los 14 estudiantes de la carrera de Enfermería, verificada y justificadas las circunstancias de fuerza mayor y al ser rotaciones de dos meses por cada asignatura se viabiliza el cumplimiento en el periodo académico en curso integrándose los estudiantes a la cohorte vigente al encontrarse en la modalidad anual, por lo tanto, procedería el otorgamiento de la matrícula especial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH en garantía del derecho a la educación de los estudiantes, prescrito en la Norma Constitucional artículo 26, en donde también se señala la obligación de los organismos del Estado de velar por el cumplimiento de ese derecho.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:





Primero: CONOCER la petición de matrícula especial extemporánea realizada por la Dirección de la Carrera de Enfermería y el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, aplicable a varios estudiantes que han reprobado rotaciones en el internado rotativo durante el periodo anual que concluyó el mes de mayo de 2023.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el requerimiento de matrícula especial extemporánea para varios estudiantes de la carrera de Enfermería (vigente y no vigente), en virtud de su competencia y en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH; adicionalmente se recomienda la concesión de matrícula por estar al alcance de los estudiantes el curso de las rotaciones motivo de arrastre, por tener una duración de dos meses y ser de carácter cíclico. De así considerarlo, la concesión de matrícula corresponderá al internado rotativo, periodo anual marzo 2023-mayo 2024, para los siguientes estudiantes:

1. Estrada Quispe Xiomara Soraya
2. Lluquin Silva Andrea Katherine
3. Calderón Ribera Alex Fernando
4. Gusqui Llamuca Rene Airtón
5. Izurieta Jara Jhoseline Maruja
6. Cajamarca Pilco Fanny Yolanda
7. Gualli Cunchi Jessica Maribel
8. Armijos Bolaños Gabriela Vanessa
9. Sáez Caizaguano María Belén
10. Mendoza Morales Jhulissa Alexandra
11. Corral Ramírez Erick Andrés
12. Bonilla Miranda Jhoseelyn Magali
13. Guevara Noriega Jhoselyn Vanessa
14. Latacunga Pastuña Diana Gladys

4.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE ESPACIO ACADÉMICO (VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD) PLAN DE ESTUDIOS RED.ESC, ENFERMERÍA, 2018-2023-2S, ENFERMERÍA R.

Se conoce el oficio No. 1538-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 105-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1538-VAC UNACH-2023, de 5 de junio de 2023 se remite el requerimiento de modificación del plan de estudios Red.Esc.Enfermería, 2018-2023-2S, para la eliminación del espacio académico de vinculación con la sociedad, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio 0695-UNACH-CE-FCS-2023-OF de 25 de mayo de 2023 suscrito por MSc. Paola Machado, Directora de la Carrera Enfermería, se solicita: "(...) se realice el trámite correspondiente para la eliminación de espacio académico (Vinculación con la Sociedad) PLAN DE ESTUDIOS RED. ESC. ENFERMERIA 2018-2023-2s, Enfermería R, me permito indicar que con resolución No. RESOLUCIÓN No. 133-CGA-ORD-19-21-04-2022: se autorizó la .. "modificación de las matrículas de los estudiantes de séptimo nivel de la Carrera de Enfermería en el periodo académico 2022 -1S con la finalidad de eliminar la



asignatura de Vinculación con la Sociedad por tratarse de un espacio académico", trámite en el que no se incluyó al plan antes mencionado, que son los estudiantes que terminaron la malla y que en su récord académico se registra como Vinculación con la sociedad, para lo que se adjunta la lista de estudiantes que ingresaron al plan de estudios antes indicado.";

Que, con oficio 0614-UNACH-SD-FCS-2023-OF de 2 de junio de 2023, suscrito por Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua, MSc., Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se traslada el pedido que realiza la Dirección de la Carrera de Enfermería a través el oficio 0695-UNACH-CE-FCS-2023-OF;

Que, el Art. 22 del COA dispone: "*Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.*";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Vinculación con La Sociedad de UNACH indica: "*La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los programas de cooperación y desarrollo, prácticas pre profesionales y pasantías de servicio a la comunidad, educación continua y emprendimiento social y productivo, que permita la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.*";

Que, en Artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: "*(...) Actividades de vinculación con la sociedad. - Los planes, programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, en lo referente a la formación de grado, se enmarcan en las prácticas preprofesionales de servicio comunitario. Su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación se encuentra regulado en el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Unach.*"

De las consideraciones expuestas en oficio 0695-UNACH-CE-FCS-2023-OF de 25 de mayo de 2023, suscrito por MSc. Paola Machado, Directora de la Carrera Enfermería, respecto de la eliminación del espacio académico de Vinculación con la Sociedad, PLAN DE ESTUDIOS RED.ESC. ENFERMERIA 2018-2023-2s, Enfermería R; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, al corresponder la vinculación a actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales, es procedente la eliminación de ese espacio académico, por ende, la modificación del plan de estudios, y de la matrícula en este espacio académico.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve: AUTORIZAR la modificación del plan de estudios PLAN DE ESTUDIOS RED.ESC. ENFERMERIA 2018-2023-2s, así como la modificación de las matrículas de los siguientes estudiantes, bajo las consideraciones indicadas a continuación:

Plan de estudios 2018-2023 carrera de Enfermería

No.	Apellidos y Nombres	Modificación del plan de estudios	Modificación de matrícula	Período de modificación de la matrícula
1	ABARCA TENELANDA SONIA MARIBEL	SI	NO	NO





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

2	ACHANCE MALCA ERIKA JOSELIN	SI	NO	NO
3	AGUALONGO LOPEZ MARIA FERNANDA	SI	SI	2021-2S
4	ARGOS MARTINEZ CRISTHIAN ISRAEL	SI	NO	NO
5	AZOGUE TOAPANTA JOSELYN NATHALY	SI	SI	2021-2S
6	BRITO CABRERA GEIMY NATALI	SI	SI	2021-2S
7	BUENAÑO CAHUATIJO MISHHELL ALEXANDRA	SI	NO	NO
8	CALDERON RIBERA ALEX FERNANDO	SI	SI	2021-2S
9	CANDO ARROBA ISAAC ISRAEL	SI	NO	NO
10	CANDO LOPEZ MELBA ERNESTINA	SI	NO	NO
11	CAYAMBE CAYAMBE LUIS ALEXANDER	SI	NO	NO
12	CHANTERA VALLEJO SHEILA ESTEFANIA	SI	NO	NO
13	CHARCO GUAMAN CARMEN VALERIA	SI	SI	2022 2S
14	CHARCO PADILLA FANNY BEATRIZ	SI	SI	2022 2S
15	CHASIG TUSA JOSE LUIS	SI	NO	NO
16	CHAVEZ SAMANIEGO ODALYS JADIRA	SI	SI	2021-2S
17	COLCHA CHACHA ERIKA MISHHELL	SI	SI	2022 2S
18	CUNUHAY TOAPANTA EVELYN ROXANA	SI	SI	2022 2S
19	ESCUDERO ORDOÑEZ DANAYMA IBETH	SI	SI	2021-2S
20	ESTRADA QUISPE XIOMARA SORAYA	SI	SI	2021-2S
21	GAROFALO MANZANO KATHERIN ESTHEFANIA	SI	SI	2021-2S
22	GUAMAN LOJA WILSON ALFREDO	SI	NO	NO
23	GUAPULEMA LATA KARINA GEOVANNA	SI	SI	2022 2S
24	GUEVARA CHAVEZ KATHERYN ELIZABETH	SI	NO	NO
25	GUSQUI LLAMUCA RENE AIRTON	SI	SI	2021-2S
26	HEREDIA AMAGUAYA ESTHELA PILARSI	SI	SI	2022-2S
27	HORNA DURAN VICKY LIZBETH	SI	SI	2022 2S
28	HUANCA GUAÑO SILVANA ELIZABETH	SI	NO	NO
29	IZURIETA JARA JHOSELINE MARUJA	SI	SI	2021-2S



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

30	JIMENEZ BARBA ANA CAROLINA	SI	SI	2023 1S
31	LLUGUIN SILVA ANDREA KATHERINE	SI	SI	2021-2S
32	LOPEZ LUCIO VIVIANA MARILU	SI	SI	2021-2S
33	LOPEZ PACHECO EVELYN DALIXA	SI	SI	2021-2S
34	LUNAVICTORIA ULLOA DENNYS STALIN	SI	SI	2022 1S
35	LUZURIAGA VILLACRES GABRIELA ANAHI	SI	SI	2022 2S
36	MARTINEZ MARTINEZ OSCAR DANILO	SI	SI	2023 1S
37	MAYGUA LLAMUCA DAYANA ALEXANDRA	SI	SI	2021-2S
38	MORALES PEREZ LESLY MARIBEL	SI	SI	2022 2S
39	MOYON MOYON JOHANNA ISABEL	SI	SI	2021-2S
40	NARANJO PEÑA VALERIA DE LOS ANGELES	SI	SI	2021-2S
41	OROZCO COLCHA KELLY GRACIELA	SI	NO	NO
42	ORTIZ RUALES GRACE ARACELLY	SI	NO	NO
43	PEÑAFIEL ZUÑIGA JAVIER ANTONIO	SI	NO	NO
44	POMBOSA VILLAMARIN VALERIA GEOVANNA	SI	SI	2022 1S
45	QUITIO MULLO WILLIAM JESUS	SI	NO	NO
46	REMACHE INGA SINTIA MAGALY	SI	SI	2022 2S
47	RODRIGUEZ PUMA JHOANA MARICELA	SI	NO	NO
48	SALINAS CAMPOS SAMANTHA BRIGITTE	SI	NO	NO
49	SILVA CARRERA MARY JESSENIA	SI	SI	2021-2S
50	SUQUILANDI TENELEMA LUZ CLARA	SI	SI	2023 1S
51	TENECELA YUMBLA DOISA GUILLERMINA	SI	NO	NO
52	TENELANDA QUISHPI TANIA JHOANNA	SI	SI	2022 1S
53	TIAMA PAUCAR LIZBETH ISABEL	SI	SI	2022 1S
54	UMAJINGA CHALUIZA ANAHI YULIZA	SI	SI	2022 2S
55	USHCA DUCHI MONICA LIZBETH	SI	NO	NO
56	YAGUACHI NAMIÑA MARTHA CECILIA	SI	SI	2021-2S





4.7. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, TRUJILLO GUILCAPI JAIRO DARÍO, CARRERA DE ARQUITECTURA, PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S.

Se conoce el oficio No. 1546-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 106-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1546-VAC UNACH-2023 de 6 de junio se remite el requerimiento de autorización de pago extemporáneo en la Unidad de Titulación, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio s/n de 30 de mayo de 2023, suscrito por Trujillo Guilcapi Jairo Darío de la carrera de Arquitectura solicita " *se gestioné ante la autoridad competente el pago extemporáneo de la orden de pago No. 328764 con la cantidad de 200,00 USD, por concepto de matrícula en proyecto de investigación para titulación. En virtud de que por problemas económicos debido a que los estudios me autofinancié tuve que trabajar fuera de la provincia y por tal manera no pude realizar mencionado pago a la fecha establecida. Presenta Certificado de Torrexo S.A Consultoría, Diseño y Construcción de 30 de mayo de 2023 en donde se dice: que el peticionario trabaja en la empresa encargándose de desarrollar renders y modelados 3D, desde inicios del presente mes hasta la actual fecha. Orden de pago con fecha de emisión 5 de mayo de 2023 válido hasta el 12 de mayo de 2023 por el valor de 200, dólares*";

Que, con Oficio 369-SEFI-2023 de 5 de junio de 2023, suscrito por Ing. Patricio Villacrés, Ph.D. Decano de la Facultad de Ingeniería remite el trámite del estudiante quien solicita se autorice el pago extemporáneo de la matrícula en titulación, Período Académico 2023-1S, de Trujillo Guilcapi Jairo Darío de la carrera de Arquitectura por el valor de 200, 00 dólares remito a la Comisión General Académica para su validación y se realice las gestiones necesarias para que, Consejo Universitario autorice el pago en razón a que el mencionado estudiante no canceló el arancel correspondiente por falta de recursos;

Que, el artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: "*Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica*";

Que, en el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone que: "*Consejo Universitario.- Es el órgano colegiado superior, que se encarga de: formular, aprobar e implementar políticas, expedir normas internas y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la institución, en los aspectos académicos, de investigación, administrativos, técnicos, económicos, presupuestarios, de vinculación con la sociedad y gestión*";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Titulación de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: "*Definición de la Unidad de Titulación. - Es la unidad de organización curricular que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión. Su resultado final*



fundamental es: a) el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o, b) la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo";

Por las consideraciones expuestas, en atención al requerimiento realizado por parte del señor Trujillo Guilcapi Jairo Darío de la carrera de Arquitectura, quien por problemas económicos no pudo cancelar el valor de 200,00 dólares por concepto de primera matrícula en actualización de conocimientos que lo debió realizar el 12 de mayo de 2023, en consideración que la Unidad de titulación es unidad de organización curricular, cuyo resultado es el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o, la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo, es decir, no requiere que se propicie la recuperación de actividades académicas, ni de evaluaciones con ese sustento y basados en la Normativa Transitoria por Covid-19 del CES que aún tiene vigencia en este período académico 2023-1S, se puede establecer una alternativa excepcional de plazo para asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación del peticionario, por lo tanto, procedería atender la petición en razón de la competencia a Consejo Universitario máximo organismo de la institución que puede aprobar y resolver todos los asuntos relativos a los aspectos económicos.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al Consejo Universitario el pedido de pago extemporáneo para legalizar la matrícula en la Unidad de Titulación en el periodo académico 2023 - 1S del Señor Trujillo Guilcapi Jairo Darío, de la carrera de Arquitectura, para que debido a su competencia autorice el pago y la legalización de matrícula.

4.8. SOLICITUD DE MATRICULAS EXTENSIVAS PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS VIGENTES.

Se conoce el oficio No. 1562-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 107-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1546-VAC UNACH-2023, de 8 de junio se remite el requerimiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio 522-DCE-UNACH de 10 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Myriam Murillo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, y el Econ. Eduardo Zurita, Director de la carrera de Economía, se menciona: " (...) *En consecuencia, en vista de que la Resolución No. 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023, no acoge a los estudiantes que terminaron su malla curricular en el Período 2021-2S, solicitamos comedidamente se envíe a la Comisión General Académica el presente trámite para que con base a sus atribuciones proceda con una ampliación de plazo de la propuesta de: CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA*





SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S, con base al principio de igualdad de oportunidades que tienen todos los estudiantes, tomando en consideración que tenemos 27 casos que se encuentran en las mismas circunstancias, de acuerdo a la matriz adjunta.";

Que, con Oficio 0343-P-UNACH-2023 de 22 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Juan Montero Chávez Procurador General Institucional señala: *"Por lo expuesto, la normativa transitoria emitida por el CES se encuentra vigente hasta el presente período académico, correspondiendo a la Comisión General Académica, determinar o no la ampliación de la "CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S ...";*

Que, con Resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023 de Consejo Universitario se resolvió: *" (...) Primero: AUTORIZAR la matricula en titulación por tercera ocasión en el periodo académico 2022-2S, sin que genere ningún costo, en virtud de ya haber cancelado este valor en el periodo académico 2022 – 1S para los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el periodo académico mayo – octubre 2021 y que iniciaron su proceso de titulación en el periodo académico 2021-2S (noviembre 2021 – febrero 2022), cursando su segunda matrícula de titulación en el periodo académico 2022-1S Segundo: APROBAR la propuesta de: CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S, para los casos en que los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el periodo académico mayo – octubre 2021, que iniciaron el proceso de titulación en el mismo periodo y que hayan agotado su tercera ocasión y de los estudiantes que una vez iniciado su proceso de titulación se matricularon en su segunda ocasión e interrumpieron su proceso de titulación.";*

Que, el artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: *"Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica";*

Considerando lo expuesto en el requerimiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en razón de varios pedidos de matrículas en la Unidad de Titulación de estudiantes de la carrera vigente de Economía de la UNACH, que culminaron la malla curricular en el 2021-2S, esta Comisión, ante el análisis de los casos presentados, con base en lo dispuesto por el Consejo Universitario, con Resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023, en donde se da la oportunidad a los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el periodo académico mayo – octubre 2021 y que iniciaron su proceso de titulación en el periodo académico 2021-2S (noviembre 2021 – febrero 2022), cursando su segunda matrícula de titulación en el periodo académico 2022-1S, así también a través de la aprobación de la Propuesta de concesión de



matrícula como alternativa excepcional para titulación en las carreras vigentes, para los casos en que los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el período académico mayo – octubre 2021, que iniciaron el proceso de titulación en el mismo período y que hayan agotado su tercera ocasión y de los estudiantes que una vez iniciado su proceso de titulación se matricularon en su segunda ocasión e interrumpieron su proceso de titulación, por principio de igualdad fundamentados en lo dispuesto en la Normativa Transitoria por OCVID-19 del CES artículo 8 que faculta a las instituciones de educación superior a través de su máximo organismo institucional establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación, siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Con tal fundamento, procedería acoger el pedido para la ampliación de la resolución del Consejo Universitario, y pueda ser concedida una MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES, denominada como matrícula extensiva, para aquellos estudiantes que han culminado su malla curricular en el período académico 2021-2S; previo otorgamiento la Unidad Académica deberá verificar la situación académica del peticionario.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: CONOCER el pedido de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para el otorgamiento de una MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES denominada como matrícula extensiva para los estudiantes que culminaron su malla en el período 2021-2S.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el pedido de otorgamiento de una matrícula en titulación como alternativa excepcional para todos los estudiantes de las carreras vigentes que culminaron su malla en el periodo académico 2021-2S, y que no concluyeron su opción de titulación; matrícula que se extenderá al amparo de la propuesta de CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S, aprobada por el Consejo Universitario mediante resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023. La petición se formula en función de las atribuciones del órgano colegiado superior, recomendando su aprobación, por ser su competencia y con base en el principio de igualdad de oportunidades.

Tercero: RECOMENDAR que una vez aprobado el otorgamiento de esta matrícula se establezca que los Decanatos de las cuatro facultades recepcen las solicitudes de matrículas extensivas en la Unidad de titulación hasta el 17 de julio de 2023 y que resuelvan dichas solicitudes hasta el 31 de julio de 2023, así como la correspondiente socialización de esta alternativa de titulación por parte de las Direcciones de las Carreras de la institución hacia los posibles interesados.

4.9. SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, LLANGO LÓPEZ BRYAN FERNANDO, CARRERA DE MEDICINA, PERÍODO 2023-1S EN INTERNADO ROTATIVO.

Se conoce el oficio No. 1569-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.





RESOLUCIÓN No. 107-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1549-VAC UNACH-2023, de 9 de junio se remite el requerimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, la Comisión de la Carrera de Medicina en referencia a la situación académica del señor LLANGO LOPEZ BRYAN FERNANDO CI. 0603950981 quien realizó el Internado Rotativo en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba y culminó sus prácticas pre profesionales el 30 de abril de 2023, pero reprobó únicamente la rotación de CIRUGIA; conforme la normativa vigente del REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución 0370-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022/5-12-2022, Art. 25 el mismo que cita textualmente "a) De la reprobación de una asignatura o área de rotación: si un estudiante ha obtenido o se encuentra en proceso de obtención del certificado de prácticas pre profesionales por haber concluido las horas asistenciales tutoriadas, otorgado por la autoridad correspondiente del establecimiento de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria al que ha sido designado y no obtuviere el puntaje mínimo requerido de aprobación de 1 (una) asignatura o área de rotación: Una vez conocida la reprobación de una asignatura o área de rotación de manera inmediata en un plazo no mayor a 2 días laborables, el estudiante solicitará matrícula en la próxima cohorte consecutiva o en la cohorte que el estudiante vaya a ingresar (debiendo solicitar reingreso en el caso de no ser cohortes consecutivas, en el plazo contemplado en el calendario académico anual). La Comisión de carrera con base a un informe de la situación académica presentada por el docente responsable de prácticas pre profesionales (en el que debe constar la asignatura o área de rotación reprobada) y en la solicitud del estudiante, solicitará el trámite de matrícula, acompañado con el informe académico en el que conste las condiciones de matrícula, suscrito por la Comisión de carrera, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico de carreras de grado de la Unach para el procedimientos de matrícula", por lo expuesto solicita se gestione la autorización en la instancia pertinente para que el señor pueda matricularse con segunda matrícula en el periodo académico marzo 2023 – mayo 2024 y tomar la rotación de CIRUGIA GENERAL reprobada anteriormente, en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba; de ser el caso que obtenga el puntaje requerido (7), se procederá a solicitar la culminación de estudios anticipada del periodo académico y se realice el registro y legalización del acta de calificaciones del Primer y segundo quimestre;

Que, con Of. 0758-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 9 de junio de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la facultad de Ciencias de la Salud dice: " En atención al REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y a la RESOLUCIÓN 026-CC-CM- 29-05-2023, suscrita por la Comisión de Carrera de Medicina, me permito insistir en solicitar la respectiva autorización para que el señor LLANGO LOPEZ BRYAN FERNANDO pueda matricularse con segunda matrícula (especial anual) en el periodo académico marzo 2023 – mayo 2024 y tomar la rotación de CIRUGIA GENERAL reprobada anteriormente, en el Hospital Provincial General Docente de Riobamba; de ser el caso que obtenga el puntaje requerido (7), y solicitar la culminación de estudios anticipada del periodo académico para realizar el registro y legalización del acta de calificaciones del Primer y segundo quimestre. Por lo expuesto, me permito solicitar a usted de la manera más comedida, que por su digno



intermedio se dé a conocer sobre este trámite a Comisión General Académica, para la respectiva revisión y de ser el caso la aprobación correspondiente.”;

Que, en el artículo 35 numeral 13 del Estatuto Institucional dice que son deberes y atribuciones del Consejo Universitario *“13. Autorizar las matriculas especiales debidamente justificadas, los procedimientos de matriculación se reglamentarán mediante el instrumento jurídico que norme el régimen académico”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH determina: *“Matrícula especial. - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición del estudiante, quien por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. ...”;*

Con las consideraciones expuestas, en atención al pedido realizado a través de Of. 0758-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 9 de junio de 2023 y lo expuesto por la Comisión de carrera de Medicina, en atención a la naturaleza especial de la carrera de Medicina y al ser el internado rotativo planificado conforme las fechas fijadas en la programación de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual la institución a adecuado su calendario académico de conformidad a la modalidad anual y en base a estos lineamientos se desarrollan las rotaciones cada dos meses por cada asignatura, se posibilita la continuidad de las actividades académicas en esta área, procedería el otorgamiento de la matrícula especial. En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, en garantía al derecho a la educación del estudiante prescrito en la Norma Constitucional artículo 26, en donde también se señala la obligación de los organismos del Estado de velar por el cumplimiento de ese derecho, debido a las atribuciones que se conceden en el Estatuto Institucional al Consejo Universitario, es quien debe otorgar la matrícula.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: CONOCER la petición de matrícula especial extemporánea realizada por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de la Carrera de Medicina a favor de LLANGO LOPEZ BRYAN FERNANDO, señalando que en función de la naturaleza de la carrera la petición es procedente.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el requerimiento de matrícula especial extemporánea para el periodo académico anual marzo 2023 – mayo 2024, presentada por el Señor LLANGO LOPEZ BRYAN FERNANDO, Carrera de Medicina, para que autorice dicha matrícula en virtud de su atribución y de que se justifica el requerimiento de conformidad al Art. 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el requerimiento de matrícula especial extemporánea presentado por el Señor LLANGO LOPEZ BRYAN FERNANDO, Carrera de Medicina, en virtud de su competencia y en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH; adicionalmente se recomienda la concesión de matrícula por estar al alcance del estudiante el curso de la rotación de CIRUGÍA GENERAL, motivo de arrastre, por tener





una duración de dos meses y ser de carácter cíclico. De así considerarlo, la concesión de matrícula corresponderá al internado rotativo, periodo anual marzo 2023-mayo 2024.

5. COMUNICACIONES

Se da lectura de las resoluciones que fueron emitidas por el Consejo Universitario en atención a las resoluciones de la Comisión General Académica:

- Resolución No. 0188-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 078-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a las solicitudes de matrícula excepcional al amparo del artículo 12 b) de la normativa transitoria por covid-19 del CES, de Dixon Omar Vilema Padilla y Nicol Alejandra Pucha Manzano estudiantes de la carrera de Comunicación.
- Resolución No. 0189-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 080-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la negativa a solicitud de matrícula excepcional al amparo del artículo 12 b) de la normativa transitoria por covid-19 del CES de Lida Angélica Llamuca Ambi, estudiante de la carrera de Derecho.
- Resolución No. 0190-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 081-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la solicitud de matrícula especial de Danny Stiveen Barrionuevo Montero estudiante de la carrera de Electrónica y Telecomunicaciones.
- Resolución No. 0191-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 082-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la solicitud de tercera matrícula extemporánea de Señor De La Cruz Remache Wilmer estudiante de la carrera de Arquitectura.
- Resolución No. 0193-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 085-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la solicitud de tercera matrícula y matrícula especial de la señorita Madelinne Anahi Ojeda Minga estudiante de la carrera de Arquitectura.
- Resolución No. 0194-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 086-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la solicitud de cambio de la Universidad de Guayaquil carrera de Ingeniería Civil a la Unach carrera de Ingeniería Civil de Apugllón Vallejo Anthony Javier por caso fortuito y fuerza mayor.
- Resolución No. 0195-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 087-CGA-ORD-09/16-05-2023, relacionada a la solicitud de reingreso y tercera matrícula del señor Juan Patricio Santander Hugo estudiante de la carrera de Economía.
- Resolución No. 0196-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023: Resolución 076-CGA-EXT-05-05-2023, relacionada a la representante estudiantil ante la Comisión General Académica.



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

6. ASUNTOS VARIOS

No se emiten resoluciones de los asuntos tratados en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 13H00

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA



Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA



